



Nicolás Bravo Puebla

Presupuesto de Egresos 2021

Índice de información Presupuestal Municipal

0000157



Presupuesto de Egresos modelo – Nicolás Bravo Puebla
Índice de información Presupuestal Municipal

Contenido

Sección I. Objetivo del Presupuesto de Egresos modelo	1
Sección II. Acuerdo de Presupuesto de Egresos del municipio	3
Título primero. De las asignaciones del presupuesto de Egresos del municipio	3
Capítulo I. Disposiciones generales	3
Capítulo II. De las Erogaciones.....	10
Capítulo III. De los servicios personales.....	34
Capítulo IV. De la deuda pública	37
Título Segundo. De Los Recursos Federales	38
Capítulo único. De los recursos federales transferidos al municipio	38
Título tercero. De la disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público	41
Capítulo I. Disposiciones generales	41
Capítulo II. De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto.....	41
Capítulo III. Sanciones.....	47
Transitorios	48

0000158

Sección I. Objetivo del Presupuesto de Egresos modelo

Desde el año 2009, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) evalúa de forma anual, a través del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), la calidad de la información de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos de una muestra representativa de los municipios y delegaciones del país a partir de un catálogo de criterios basados en buenas prácticas en materia de transparencia presupuestal y normas de contabilidad gubernamental.

Con el fin de apoyar a los gobiernos municipales en la mejora de la calidad de

Puesto que el IIPM es una evolución dinámica que responde a las crecientes exigencias de transparencia de la información presupuestal, la presente versión del presupuesto de egresos modelo municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sufre un ajuste respecto de versiones anteriores para dar

la información de sus presupuestos de egresos y lograr así el cumplimiento de los criterios evaluados en este índice, el IMCO elabora desde 2013 un modelo estandarizado de presupuesto de egresos que busca servir de guía a las tesorerías municipales en la fase de elaboración de sus proyectos de presupuesto de egresos, y en el que se incluye información mínima que todo documento de esta naturaleza debe incorporar; ya sea con base en las mejores prácticas de transparencia presupuestal municipal identificadas por IMCO, o bien, a partir de la legislación vigente en materia de contabilidad gubernamental.

cumplimiento a la mayoría de los 85 criterios que se evalúan en el IIPM 2017. De esta forma se da continuidad a un esfuerzo por garantizar que los municipios difundan información detallada, estructurada y clara que permita a la ciudadanía conocer cuánto, cómo y en que se van a gastar los recursos públicos de que disponen.

Algunas premisas que los gobiernos municipales deben considerar al implementar total o parcialmente este modelo son:

1. El modelo de presupuesto no sustituye las obligaciones

específicas de los municipios en materia presupuestal

Las disposiciones contenidas en este documento se generan a partir de obligaciones de una ley general (Ley General de Contabilidad Gubernamental) y buenas prácticas que se han implementado en el ámbito municipal, por lo que este modelo no considera las obligaciones específicas que deben seguir los ayuntamientos en la elaboración y aprobación de sus presupuestos de egresos de conformidad con la normatividad estatal que les sea aplicable a los municipios. Dar cumplimiento a este modelo no implica dar cumplimiento a la normatividad presupuestal específica a la que está sujeto el municipio.

2. El modelo de presupuesto es un complemento a la información presupuestal municipal

La información incluida en este documento debe considerarse como complementaria a la que actualmente incorpora el municipio en su presupuesto de egresos; es decir, este modelo de

presupuesto de egresos no es excluyente en el sentido de que los ayuntamientos, además de adoptar el modelo, pueden integrar paralelamente otros elementos contables, financieros y presupuestarios en su proyecto de presupuesto de egresos, sin que ello afecte su calificación en el índice. Asimismo, no se debe eliminar información que ya publica el municipio en su presupuesto para adecuarse al presupuesto modelo, lo cual sería contraproducente y contrario a los objetivos de esta evolución.

3. El cumplimiento del modelo de presupuesto no es garantía del 100% en el IIPM

Dar seguimiento puntual a este modelo de presupuesto no garantiza que un municipio obtenga el 100% de cumplimiento en el IIPM pues existen criterios que se evalúan en la ley de ingresos municipal o que dependen de la publicación en tiempo y forma del presupuesto de egresos y ley de ingresos del municipio.

0009160

* Para mayor información sobre la metodología, resultados y otros documentos de trabajo del Índice, consultar el sitio www.imco.org.mx/finanzaspublicas

**Presupuesto de Egresos del municipio
de Nicolás Bravo, Puebla,
para el Ejercicio Fiscal 2021**

0000161

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 63 fracción IV y 103 fracción III, inciso c) y d), de la Constitución Política para el Estado de Puebla, y 78 fracción VIII, y fracción IX inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, presenta el Presupuesto de Egresos del municipio de Nicolás Bravo, Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, con fecha 11 de diciembre del 2020; el H. Congreso del Estado de Puebla aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Bravo, Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, el día 09 de diciembre del 2020.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política para el Estado de Puebla; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; y demás legislación aplicable

Sección II. Acuerdo de Presupuesto de Egresos del municipio

Titulo primero. De las asignaciones del presupuesto de Egresos del municipio

0000162

Capitulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 fracción IV y 103 fracción III, inciso c) y d), de la Constitución Política para el Estado de Puebla, y 78 fracción VIII, y fracción IX inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado

de Puebla; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

0000103

II. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

III. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

IV. Ayudas: Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

V. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VI. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

0000164

IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XI. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XII. Contraloría: La Contraloría Municipal.

XIII. Dependencias: Las definidas como tales en el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XIV. Entidades Paramunicipales: Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Fideicomisos Públicos: Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el

0000165



organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.

XVI. Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Servicios para el Estado y los Municipios de Puebla.

XVII. Gasto Federalizado: Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.

XVIII. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XIX. La Ley: La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Puebla.

XX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXI. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas

0000166



previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXII. Subsidios: Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXIII. Transferencias: Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.

XXIV. Techo de financiamiento neto: Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.

XXV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la

0000167



intervención del Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Artículo 5. La información que en términos del presente decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

I. El Ayuntamiento remitirá copia certificada del Presupuesto de Egresos, con todos sus anexos, al Congreso del Estado para su registro, dentro de los cinco días posteriores a su aprobación.

II. El Ayuntamiento remitirá al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, el Presupuesto de Egresos para su publicación.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla.

0000168



Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información financiera a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

Capítulo II. De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nicolás Bravo Puebla, comprende la cantidad de \$26,103,049.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en Sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de fecha 15 de octubre del 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

0000169

Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Recursos Fiscales	306,480.00
2 Financiamientos Internos	\$ 0.00



3	Financiamientos Externos	No aplica para municipios
4	Ingresos Propios	0.00
5	Recursos Federales	25,239,828.00
6	Recursos Estatales	556,741.00
7	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
Total Presupuesto De Egresos		26,103,049.00

De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Por Tipo De Gasto

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	13,431,945.53
2 Gasto de Capital	12,671,103.47
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
5 Participaciones	No aplica para municipios
Total	26,103,049.00

De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG (Partida Genérica)	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	26,103,049.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,169,050.10
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,714,459.87
1110	Dietas	0.00
1120	Haberes	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	7,714,459.87
1140	Remuneración por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00

0000170



GOBIERNO MUNICIPAL
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 - 2021

¡Juntos Lograremos Más!

1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
1220	Sueldo base al personal eventual	0.00
1230	Retribución por servicios de carácter social	0.00
1240	Retribución a los Rep. De los traba. y d	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	454,590.23
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	454,590.23
1330	Horas Extraordinarias	0.00
1340	Compensaciones	0.00
1350	Sobrehaberes	0.00
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico	0.00
1370	Honorarios especiales	0.00
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia d	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1440	Aportaciones para seguros	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1520	Indemnizaciones	0.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
1540	Prestaciones contractuales	0.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
1600	PREVISIONES	0.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1710	Estímulos	0.00
1720	Recompensas	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,694,488.95
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	185,990.35
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	76,133.10
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	65,309.15
2130	Material estadístico y geográfico	0.00
2140	Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y común	0.00
2150	Material impreso e información digital	0.00
2160	Material de limpieza	44,548.10
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	422,703.78
2210	Productos alimenticios para personas	422,703.78
2220	Productos alimenticios para animales	0.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia	0.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00

0000171



GOBIERNO MUNICIPAL
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 - 2021
Unidos Logramos Más

2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como	0.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como mate	0.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	15,015.88
2410	Productos minerales no metálicos	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
2440	Madera y productos de madera	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00
2480	Materiales complementarios	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,015.88
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	314,675.07
2510	Productos químicos básicos	5,500.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	21,632.79
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	287,542.28
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
2590	Otros productos químicos	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	690,645.85
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	690,645.85
2620	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	47,456.02
2710	Vestuario y uniformes	0.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	47,456.02
2730	Artículos deportivos	0.00
2740	Productos textiles	0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	0.00
2830	Prendas de protección para la seguridad pública y nacional	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	18,002
2910	Herramientas menores	0.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00

0000172



2960	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	7,040.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	10,962.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,317,586.86
3100	SERVICIOS BÁSICOS	118,789.66
3110	Energía eléctrica	19,203.36
3120	Gas	0.00
3130	Agua	1,760.00
3140	Telefonía Tradicional	97,826.30
3150	Telefonía celular	0.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	24,580.00
3210	Arrendamiento de terrenos	15,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	3,200.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,380.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
3280	Arrendamiento financiero	0.00
3290	Otros arrendamientos	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	636,619.83
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	260,733.18
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	26,294.53
3340	Servicios de capacitación	0.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00
3380	Servicios de vigilancia	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	349,592.12
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16,818.18
3410	Servicios financieros y bancarios	16,818.18
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
3470	Fletes y maniobras	0.00
3480	Comisiones por ventas	0.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	965,435.37

0000173



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 - 2021

Unidos Lograremos Más

3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	545,492.17
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,770.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	63,168.12
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,124.80
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	330,790.37
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	16,089.92
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	46,571.43
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,900.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	35,671.43
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0.00
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00
3690	Otros servicios de información	0.00
3700	Servicios de traslados y viáticos	80,823.11
3710	Pasajes aéreos	0.00
3720	Pasajes terrestres	0.00
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3740	Autotransporte	0.00
3750	Viáticos en el país	80,823.11
3760	Viáticos en el extranjero	0.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	416,084.28
3810	Gastos ceremoniales	0.00
3820	Gastos de orden social y cultural	416,084.28
3830	Congresos y convenciones	0.00
3840	Exposiciones	0.00
3850	Gastos de representación	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	11,865.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
3920	Impuestos y derechos	11,865.00
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00
3970	Utilidades	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00
3990	Otros servicios generales	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,250,819.62

0000174



4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4310	Subsidios a la producción	0.00
4320	Subsidios a la distribución	0.00
4330	Subsidios a la inversión	0.00
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
4360	Subsidios a la vivienda	0.00
4370	Subvenciones al consumo	0.00
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
4390	Otros subsidios	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,250,819.62
4410	Ayudas sociales a personas	274,801.36
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	56,914.10
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	919,104.16
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510	Pensiones	0.00
4520	Jubilaciones	0.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00

0000175



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 2021
Unidos Lograremos Más

4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
4690	469 Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
4820	Donativos a entidades federativas	0.00
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
4850	Donativos internacionales	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,198.88
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
5140	Objetos de valor	0.00
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	0.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,198.88
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	2,198.88
5220	Aparatos deportivos	0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5410	Automóviles y Equipo Terrestre	0.00
5420	Carrocerías y remolques	0.00
5430	Equipo aeroespacial	0.00
5440	Equipo ferroviario	0.00
5450	Embarcaciones	0.00
5490	Otros equipos de transporte	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercia	0.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00

0000176



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 - 2021

Unidos Logramos Más

5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
5690	Otros equipos	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5710	Bovinos	0.00
5720	Porcinos	0.00
5730	Aves	0.00
5740	Ovinos y caprinos	0.00
5750	Peces y acuicultura	0.00
5760	Equinos	0.00
5770	Especies menores y de zoológico	0.00
5780	Árboles y plantas	0.00
5790	Otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	Terrenos	0.00
5820	Viviendas	0.00
5830	Edificios no residenciales	0.00
5890	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
5910	Software	0.00
5920	Patentes	0.00
5930	Marcas	0.00
5940	Derechos	0.00
5950	Concesiones	0.00
5960	Franquicias	0.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5990	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,668,904.59
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12,668,904.59
6110	Edificación habitacional	934,460.64
6120	Edificación no habitacional	2,861,135.67
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,362,686.57
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	649,484.56
6150	Construcción de vías de comunicación	2,938,278.12
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,431,117.08
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	934,460.64
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,557,281.31
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6210	Edificación habitacional	0.00
6220	Edificación no habitacional	0.00
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00

0000177



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 2021

Unidos Logramos Más

6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
7310	Bonos	0.00
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
7390	Otros valores	0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00

0000178



7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
7920	Contingencias socioeconómicas	0.00
7990	Otras erogaciones especiales	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00
8110	Fondo general de participaciones	0.00
8120	Fondo de fomento municipal	0.00
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
8160	Convenios de colaboración administrativa	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
8510	Convenios de reasignación	0.00
8520	Convenios de descentralización	0.00
8530	Otros convenios	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
9160	Amortización de la deuda bilateral	0.00
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00

0000179



9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00
9260	Intereses de la deuda bilateral	0.00
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00
9420	Gastos de la deuda pública externa	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510	Costos por coberturas	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00

De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 46,571.43 y se desglosan en la Dirección de Educación Pública, Actividades Culturales Y Deportivas.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad \$26,103,049.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG		Presupuesto Aprobado
PRESIDENCIA		1,960,653.14
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y suministros	388,775.18
3000	Servicios generales	793,959.66
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	777,918.30
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00

0000180



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 2021
Unidos Lograremos Más

8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
GOBERNACION JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA		1,806,271.77
1000	Servicios Personales	1,482,183.81
2000	Materiales y suministros	134,428.76
3000	Servicios generales	189,659.20
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
HACIENDA PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL		7,406,632.00
1000	Servicios Personales	6,686,866.29
2000	Materiales y suministros	141,966.54
3000	Servicios generales	577,799.17
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		468,703.96
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y suministros	107,394.15
3000	Servicios generales	361,309.81
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
OBRAS PUBLICAS		12,675,284.59
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y suministros	0.00

0000131



3000	Servicios generales	6,380.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	12,668,904.59
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA		667,385.43
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y suministros	435,128.87
3000	Servicios generales	146,346.51
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	85,910.05
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
EDUCACION PUBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		139,234.24
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y suministros	12,842.50
3000	Servicios generales	69,676.76
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	54,516.10
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,198.88
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA		53,591.44
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y suministros	53,591.44
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00

0000182



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 - 2021
Unidos Logramos Más

8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD DE GENERO		886,592.59
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y suministros	405,179.14
3000	Servicios generales	153,213.45
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	328,200.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL		38,699.84
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y suministros	19,242.30
3000	Servicios generales	4,275.17
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

NIVEL/ DIGITO	SECTOR	ASIGNACION PRESUPUESTAL
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
		26,103,049.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	26,103,049.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	26,103,049.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	26,103,049.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	26,103,049.00
3.1.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00

0000133



MUNICIPIO MUNICIPAL
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 2021
Juntos Lograremos Más

3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00

DEL SECTOR PÚBLICO POR UNIDAD RESPONSABLE

NIVEL/ DIGITO	SECTOR	ASIGNACION PRESUPUESTAL
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	26,103,049.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	26,103,049.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	26,103,049.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	26,103,049.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	26,103,049.00
	Presidencia	1,960,653.14
	Gobernación Justicia Y Seguridad Publica	1,806,271.77
	Hacienda Publica Y Desarrollo Social	7,406,632.00
	Desarrollo Urbano Y Servicios Públicos Municipales	468,703.96
	Obras Publicas	12,675,284.59
	Salubridad Y Asistencia Publica	667,385.43
	Educación Publica, Actividades Culturales Y Deportivas	139,234.24

0000134



	Industria, Comercio, Agricultura Y Ganadería	53,591.40
	Grupos Vulnerables Y Equidad De Genero	886,592.59
	Ecología Y Protección Civil	38,699.84
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	N/A
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	N/A
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	N/A
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	N/A
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	N/A
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	N/A
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	N/A
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	N/A
3.2.2.3.0	Otros Bancos	N/A
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	N/A
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	N/A
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	N/A
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	N/A
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	N/A
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	N/A
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	N/A
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	N/A
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	N/A
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	N/A
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	N/A
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	N/A
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	N/A

De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

0000185

El presupuesto asignado para la Unidad de Transparencia es de 24,000.00, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CAPITULO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MONTO
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y Suministros	4,000.00
3000	Servicios Generales	20,000.00
TOTAL		24,000.00

El Municipio cuenta con presupuesto asignado para autoridades auxiliares municipales por lo que en el presente presupuesto se desglosan las transferencias asignadas a autoridades auxiliares municipales, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Junta Auxiliar	Monto
Azumbilla	456,000.00

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de 56,000.00, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Juzgado Administrativo	56,000.00
Total	56,000.00

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

0000186

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	11,173,556.91
1.1	LEGISLACIÓN	
1.1.1	Legislación	0
1.1.2	Fiscalización	0
1.2	JUSTICIA	
1.2.1	IMPARTICION DE JUSTICIA	0
1.2.2	Procuración de Justicia	0
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4	Derechos Humanos	0
1.3	COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO	1,960,653.14
1.3.1	Presidencia /Gobernatura	0
1.3.2	Politica Exterior	0



		Unidos Logramos Más
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4	Función pública	1,960,653.14
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7	Población	0
1.3.8	Territorio	0
1.3.9	Otros	0
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1	Relaciones Exteriores	0
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,406,632.00
1.5.1	Asuntos Financieros	0
1.5.2	Asuntos Financieros y Hacendarios	7,406,632.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,806,271.77
1.7.1	Policía	1,806,271.77
1.7.2	Protección Civil	0
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2	Servicios Estadísticos	0
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5	Otros	0
2	DESARROLLO SOCIAL	14,875,900.65
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	38,699.84
2.1.1	Ordenación de Desechos	0
2.1.2	Administración del Agua	0
2.1.3	Ordenación de aguas residuales	0
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	38,699.84
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	13,143,988.55
2.2.1	Urbanización	1,034,460.64
2.2.2	Desarrollo Comunitario	2,861,135.67
2.2.3	Abastecimiento de Agua	1,362,686.57
2.2.4	Alumbrado Público	949,484.56
2.2.5	Vivienda	2,938,278.12
2.2.6	Servicios Comunes	1,431,117.08
2.2.7	Desarrollo Regional	1,009,544.60
2.3	SALUD	667,385.43
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	667,385.43
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0

0000187



2.3.5	Protección Social en Salud	
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1	Deporte y Recreación	0
2.4.2	Cultura	0
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5	EDUCACIÓN	139,234.24
2.5.1	Educación Básica	0
2.5.2	Educación Media Superior	0
2.5.3	Educación Superior	0
2.5.4	Posgrado	0
2.5.5	Educación para Adultos	0
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	139,234.24
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	886,592.59
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2	Edad Avanzada	0
2.6.3	Familia e Hijos	886,592.59
2.6.4	Desempleo	0
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7	Indígenas	0
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0
3	DESARROLLO ECONÓMICO	53,591.44
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	53,591.44
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	53,591.44
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1	Agropecuaria	0
3.2.2	Silvicultura	0
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4	Agroindustrial	0
3.2.5	Hidroagrícola	0
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3	Combustibles Nucleares	0
3.3.4	Otros Combustibles	0
3.3.5	Electricidad	0
3.3.6	Energía no Eléctrica	0
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	

0000188



GOBIERNO MUNICIPAL
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 2021

		Unidad Ejecutora, Mta
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2	Manufacturas	0
3.4.3	Construcción	0
3.5.	TRANSPORTE	
3.5.1	Transporte por Carretera	0
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4	Transporte Aéreo	0
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0
3.6.	COMUNICACIONES	
3.6.1	Comunicaciones	0
3.7.	TURISMO	
3.7.1	Turismo	0
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
3.8.1	Investigación Científica	0
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4	Innovación	0
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2	Otras Industrias	0
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1.	Deuda Pública Interna	0
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	1,120,384.04
4.3.2	Apoyos IPAB	0
4.3.3	Banca de Desarrollo	0
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL		26,103,049.00

De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Artículo 15. El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:

2021 — Palacio Municipal s/n, Centro, Nicolás Bravo, Puebla.
Tel. (01238) 37 150 80 / 37 150 63
Correo: nicolas.bravo@puebla.gob.mx

0000189



Programas presupuestarios	Clasificación Programática	Presupuesto aprobado
		26,103,049.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación		0.00
Otros Subsidios		0.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Desempeño de las Funciones		26,103,049.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)		0.00
Provisión de Bienes Públicos		0.00
Prestación de Servicios Públicos		26,103,049.00
Promoción y fomento		0.00
Regulación y supervisión		0.00
Proyectos de Inversión		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		0.00
Específicos		0.00
Desempeño de las Funciones		26,103,049.00
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		0.00
Operaciones ajenas		0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		0.00
Desastres Naturales		0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones		0.00
Aportaciones a la seguridad social		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones		0.00
Obligaciones		0.00
Programas de Gasto Federalizado		
Gasto Federalizado		0.00
Programas		
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00

**Adeudos de ejercicios fiscales anteriores**

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00

Total, del Gasto	26,103,049.00
-------------------------	----------------------

De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Artículo 16. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales y recursos fiscales ascienden a **26,103,049.00**.

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
4411 Ayudas sociales a personas	Ciudadanos necesitados del Municipio	Ayuda social	274,801.36
4412 Premios y recompensas a ganadores de concursos	Comunidad estudiantil	Premios, recomendaciones, etc.	0.00
4413 Otras ayudas diversas	Personas físicas de escasos recursos	Ayuda social	0.00
4421 Becas	Ciudadanos estudiantes	Ayuda social	0.00
4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Instituciones de enseñanza	Ayuda social	56,914.10
4441 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			0.00
4451 Donativos a instituciones sin fines de lucro	Sociedades Civiles e instituciones sin fines de lucro	Donativos	919,104.16
4471 Ayudas sociales a entidades de interés público	Ayudas sociales a entidades de interés público	Ayuda social	0.00
4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Personas del Municipio afectadas.	Varios dependiendo de la contingencia	0.00
4521 Jubilaciones	Jubilaciones Personal jubilado	Jubilación	0.00
4591 Otras pensiones y jubilaciones	Pensionados y Jubilados	Pensiones alimenticias	0.00
Total			1,250,819.62

0000191



No cuenta con presupuesto de egresos para las partidas del capítulo 4300 correspondiente a subsidios y subvenciones.

Artículo 18. El Municipio de Nicolás Bravo, no contempla un listado de Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para la asignación de subsidios y ayudas sociales, en las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 19. El Gobierno Municipal de Nicolás Bravo a la fecha, no ha creado fideicomisos públicos, no integra ni vigila, y no se proyecta la creación de alguno.

Artículo 20. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. En el Municipio de Nicolás Bravo, Puebla, no se presentan prestaciones sindicales.

Artículo 22. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23. El municipio de Nicolás Bravo, Puebla, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Puebla, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

0000192

Capítulo III. De los servicios personales

Artículo 24. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 60 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

Área/Departamento	Plaza	Número De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Desarrollo Urbano, Obras Publicas Y servicios Públicos Municipales	Regidor	1	X		
	Encargado Agua Potable	3	X		
	Mantenimiento	1	X		
	Panteón	1	X		
	Auxiliar	2	X		
	Intendente	3	X		
Gobernación Justicia Y Seguridad Publica	Regidor	1	X		
	Policia	17	X		
	Director	1	X		
	Juez	1	X		
Salubridad Y Asistencia Publica	Regidor	1	X		
Secretaria General	Secretario General	1	X		
Registro Civil	Director	1	X		
Educación Pública, Actividades Culturales Y Deportivas	Regidor	1	X		
Grupos Vulnerables Y Equidad De Genero	Regidor	1	X		
Industria, Comercio, Agricultura Y Ganaderia	Regidor	1	X		
Hacienda Publica Y Desarrollo Social	Regidor	1	X		
Contabilidad	Auxiliar Contable	2	X		
	Contador General	1	X		
Tesorería Municipal	Tesorero	1	X		
	Auxiliar	2	X		
Contraloría	Contralor	1	X		
Obras Publicas	Auxiliar	1	X		
	Director	1	X		
Presidencia	Chofer	1	X		

0000193



	Presidente	1	X		
	Secretario Particular	1	X		
	Recepción	1	X		
Ecología Y Protección Civil	Regidor	1	X		
Sindico	Sindico	1	X		
Dif Municipal	Coordinador	1	X		
	Chofer	1	X		
	Presidente	1	X		
	Director	1	X		
	Auxiliar	1	X		
	Profesora Caic	1	X		
	Taller Dif Azumbilla	1	X		

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**TABULADOR DE SUELDOS 2021
MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

Categoría	Percepciones Mensuales			Deducciones	
	Sueldo Base	Gratificación	Ingreso Total	ISR/Otros	Total Neto
Auxiliar H	1,922.25	0.00	1,922.25	78.4.02	2,000.65
Auxiliar A	4,358.25	0.00	4,358.25	357.90	4,000.35
Chofer A	1,922.25	0.00	1,922.25	78.4.02	2,000.65
Chofer D	4,358.25	0.00	4,358.25	357.90	4,000.35
Contralor	5,562.75	0.00	5,562.75	562.43	5,000.32
Director A	4,358.25	0.00	4,358.25	357.90	4,000.35
Director F	5,562.75	0.00	5,562.75	562.43	5,000.32

0000194



Encargado Agua Potable A	1,922.25	0.00	1,922.25	78.402	2,000.65
Encargado Agua Potable C	3,067.75	0.00	3,067.75	76.82	3,000.51
Intendente	1,540.20	0.00	1,540.20	114.85	1,655.05
Juez D	1,922.25	0.00	1,922.25	78.402	2,000.65
Juez A	3,067.75	0.00	3,067.75	76.82	3,000.51
Maestro A	2,379.75	0.00	2,379.75	20.77	2,400.52
Maestro C	2,752.98	0.00	2,752.98	247.02	3,000.00
Panteón A	1,695.75	0.00	1,695.75	104.89	1,800.64
Panteón B	1,540.20	0.00	1,540.20	114.85	1,655.05
Policía E	2,752.98	0.00	2,752.98	247.02	3,000.00
Policía A	3,903.75	0.00	3,903.75	303.33	3,600.42
Presidente	9,362.25	0.00	9,362.25	1,361.60	8,000.65
Regidor A	6,819.00	0.00	6,819.00	818.36	6,000.64
Regidor E	8,089.95	0.00	8,089.95	1,089.84	7,000.11
Secretario Particular C	2,752.98	0.00	2,752.98	247.02	3,000.00
Secretario Particular A	3,903.75	0.00	3,903.75	303.33	3,600.42
Tesorero	5,562.75	0.00	5,562.75	562.43	5,000.32

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 26. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

0000195

De los 17 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.



Artículo 27. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Capítulo IV. De la deuda pública

Artículo 28. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Nicolás Bravo, Pue., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020. Para el ejercicio fiscal 2021 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 29. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, hasta los techos de financiamiento neto de conformidad a la clasificación del Sistema de Alertas, prevista en el artículo 46 de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, y acorde a los conceptos establecidos en el mismo.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos

0000196



municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Título Segundo. De Los Recursos Federales

Capítulo único. De los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nicolás Bravo, Pue., se conforma por 306,480.00 de gasto propio y 25,239,828.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes en los plazos que se establezcan en la normativa o instrumento aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido por los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería

Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

0000197

Artículo 32. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto

en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 34. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que en su momento se estimó que el Estado participaría al municipio importan la cantidad de 11,645,034.00, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	I. Fondo de Desarrollo Municipal	10,329,463.00
	I.1 Fondo General de Participaciones	9,991,954.00
	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	137,205.00
	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	41,358.00
	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	136,065.00
	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	2,691.00
	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	20,190.00
	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	105,242.00
	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	10,434,705.00
	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación	328,189.00

0000198

V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuotas Previstas en el artículo 20-a Fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas)	290,785.00
VI. Fondo de Compensación (FOCO)	147,247.00
VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	0.00
VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	766,221.00
IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	444,108.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal), rezago	0.00
X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)	11,645,034.00

Artículo 35. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)	9,219,804.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)	4,374,990.00
CONVENIOS	556,741.00
Total	14,151,535.00

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

0000199

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)						9,219,804.00				9,219,804.00



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)	1,482,183.81		377.00		2,892,429.19				Unidos Logramos Más 4,374,990.00
CONVENIOS					556,741.00				556,741.00
Total	1,482,183.81		1,437.00		12,415,349.90				14,151,535.00

Título tercero. De la disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 37. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Puebla, las que emita la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal se alinear a más tardar el treinta y uno de enero 2021, con los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Capítulo II. De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

0000200

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.



Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las unidades administrativas, deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

A continuación, se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	
3710	Pasajes aéreos	0.00
3720	Pasajes terrestres	0.00
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3740	Autotransporte	0.00
3750	Viáticos en el país	80,823.11
3760	Viáticos en el extranjero	0.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
Total		80,823.11

Artículo 41. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal.

0000201

Podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el gobierno municipal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

0000302

Artículo 47. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Contraloría Municipal y la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. Las unidades administrativas podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en los presupuestos de egresos con cargo a ingresos excedentes y con la autorización previa de la Tesorería.

Artículo 49. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las unidades administrativas se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las unidades administrativas proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 50. El Ayuntamiento, así como las unidades administrativas, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes

de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

0000204

Artículo 52. En apego a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el Decreto que emite el Congreso del Estado de Puebla, por el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, así el Reglamento Municipal correspondiente, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios



relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las unidades administrativas proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como el Decreto que emite el Congreso del Estado sobre el particular.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 53. En apego a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratos de

0000205

servicios, llevarán a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en el Reglamento Municipal respectivo, así como en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, aplicada en forma supletoria de conformidad con la ley orgánica citada.

Artículo 54. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las unidades administrativas, se realizarán con apego a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, o su equivalente.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Capítulo III. Sanciones

Artículo 55. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

0000206

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el gobierno del municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Nicolás Bravo, Pue., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Bravo, Pue., a los 11 días del mes de Diciembre del año 2020.

0000207



C. EUSTAQUIO RAMOS QUIAHUA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NICOLAS BRAVO, PUEBLA.



PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 - 2021

C. RITA IRMA GONZÁLEZ ESPARRAGOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 - 2021

C. CLAUDIA FLORES MORALES
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO



TESORERÍA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
NICOLÁS BRAVO, PUE.
2018 - 2021

0000208